

11. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS

El artículo 121.5 de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, deja patente la necesidad de que los centros promuevan compromisos educativos entre las familias o tutores legales y el propio centro en los que se consignen las actividades que padres, profesores y alumnos se comprometen a desarrollar para mejorar el rendimiento académico del alumnado, quedando enmarcado dentro de los artículos 31 y 32 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

El Decreto 328/2010, de 13 de julio mediante los Artículos 10, 11 y 50, el Decreto 19/2007, de 23 de enero, sobre normas de convivencia, la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (Texto consolidado, 2015), la Resolución de 26 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación por la que se acuerda dar publicidad a los protocolos de actuación ante supuestos de acoso escolar, agresión, o maltrato infantil o la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

a) Procedimiento para la suscripción de compromisos educativos y de convivencia

El procedimiento para suscribir **compromisos educativos** será el siguiente:

1. Cualquier docente detecta la necesidad de intervención para mejora de los aprendizajes.
2. Se adoptan las vías ordinarias (refuerzo o apoyo, ayuda familiar coordinada desde la tutoría, etc.).
3. Tras el fracaso de esas vías, estudia el caso el equipo docente. Entre el equipo se acuerda los aspectos generales y específicos a tratar de cada área.
4. La tutoría elaborará el documento de compromiso con las líneas marcadas por el equipo.
5. La familia, el tutor y la dirección contraerán el compromiso.

El procedimiento para suscribir **compromisos de convivencia** será el siguiente:

1. Cualquier docente que detecte un problema de convivencia intentará resolverlo.
2. Si no se resuelve, lo comunicará a la tutoría respectiva que intentará dar la solución acorde con la situación, y de manera gradual:
 - Hablará con el alumno o alumna implicada.
 - Informará a la familia, recabando su colaboración
3. Si lo anterior no da los resultados esperados, se formalizará el compromiso.
4. El tutor o la tutora junto con el equipo docente proponen al equipo directivo los términos en los que se concretará dicho compromiso.

5. La familia, el tutor o la tutora y la dirección del centro contraerán el compromiso.

6. Todo lo anterior sin perjuicio de lo que recoge la legislación vigente sobre el Reglamento Orgánico de los colegios de Infantil y Primaria sobre las normas de convivencia.

[\(Ver desarrollo en ANEXO V - Plan de Convivencia\)](#)